

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casería de San Antonio» («La Castilla»), del término municipal de Los Villares, en la provincia de Jaén.	3603	Orden de 10 de febrero de 1971 sobre cambio de dominio de siete viveros de cultivo de mejillones.	3606
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Cañones», del término municipal de Izbor, en la provincia de Granada.	3603	Orden de 10 de febrero de 1971 por la que se autoriza la instalación de 24 viveros flotantes de mejillones en zona de polígono clasificada.	3606
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Román», del término municipal de Casas de Ves, en la provincia de Albacete.	3603	Orden de 23 de febrero de 1971 por la que se concede a la firma «Textil Codinach, S. A.» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.	3607
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Castrillo de Onielo, en la provincia de Palencia.	3604	Orden de 2 de marzo de 1971 por la que se rectifica el punto 20 de la base VII de la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.	3585
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Las Cumbres» y otras de los términos municipales de Cumbres de Enmedio y Cumbres Mayores, en la provincia de Huelva.	3604	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Murallas», del término municipal de Villaviciosa, en la provincia de Córdoba.	3604	Orden de 26 de enero de 1971 por la que se establece un nuevo modelo de tarjeta de identidad que acredite a los Inspectores de actividades del Ministerio de Información y Turismo.	3569
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cortijo del Cura» y «Boquerones», del término municipal de Freila, en la provincia de Granada.	3604	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 8 de febrero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Blanco», del término municipal de Almansa, en la provincia de Albacete.	3605	Orden de 21 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos Casas Sibila y otros contra la Orden de 20 de noviembre de 1964.	3608
Orden de 13 de febrero de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Cruz de Boedo, provincia de Palencia.	3605	Orden de 6 de febrero de 1971 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María Gloria Rubio Gómez, de Madrid; don José Climent Brufal, de Valencia; don Jesús Mercero Lizarraga, de Vitoria; doña María del Carmen Díaz de Mendoza, de Madrid; doña Carmen Barroso Martínez, de Sevilla; doña Amparo Selma Miguel o Miguel, de Valencia; don José Guillén Avila, de Cáceres, y don Rafael Zahonero Montiel y otros, de Madrid.	3608
Orden de 13 de febrero de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torremocha de Jiloca, provincia de Teruel.	3605	Orden de 13 de febrero de 1971 por la que se nombra Subdelegado del Ministerio de la Vivienda en Ceuta a don Eduardo Llamas González.	3575
Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.	3583	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Delincentes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.	3584	Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir cuatro plazas de Oficial técnico administrativo de esta Corporación (Rama de Secretaría).	3595
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Orden de 10 de febrero de 1971 por la que se autoriza la instalación de una cetárea a favor de don Domingo Ortiz Garnica.	3606	Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos en el concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	3585
		Resolución del Cabildo Insular de La Palma (Tenerife) referente a la convocatoria mediante concurso para la provisión reglamentaria de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de esta Corporación Insular.	3585

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de febrero de 1971 sobre financiación de viviendas de protección oficial del programa de construcciones para el año 1971.*

Excelentísimos señores:

El II Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 1/1969, de 11 de febrero, establece la previsión de los distintos tipos de viviendas de protección oficial que se han de

promover durante el cuatrienio 1968-71, así como las cifras globales de inversión que se han previsto para este sector.

En cumplimiento de la referida disposición, el Ministerio de la Vivienda ha aprobado el programa de construcciones para el presente ejercicio con el número y clase de viviendas que han de ser objeto de calificación provisional durante el mismo.

Para la financiación de tales viviendas, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los promotores de viviendas de protección oficial incluidas en el programa de construcciones para el año 1971, aprobado por el Ministerio de la Vivienda, podrán obtener los siguientes créditos:

Viviendas del grupo I.—Los Bancos inscritos en el Registro de Bancos y Banqueros podrán conceder a los promotores, sin ánimo de lucro, un crédito que no exceda del 90 por 100 del presupuesto protegible ni de la cifra de 200.000 pesetas por vivienda, amortizable en un plazo máximo de ocho años. El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo autorizará la concesión de tales préstamos a solicitud del Banco, siempre que dicha autorización sea necesaria, con arreglo a las normas en vigor.

Viviendas subvencionadas.—Con independencia de la subvención de 30.000 pesetas por vivienda, los promotores podrán solicitar la concesión de un préstamo de hasta 1.700 pesetas por metro cuadrado de superficie construida de cualquiera de las Cajas de Ahorro o de la Caja Postal de Ahorros. Estos préstamos devengarán un interés del 6,75 por 100 anual y serán amortizados en un plazo máximo de dieciséis años, más otros dos de carencia, contados a partir de la formalización del préstamo.

En su caso, cuando se acredite suficientemente la imposibilidad de obtenerlos en las Cajas de Ahorro, podrán solicitarse préstamos del Banco de Crédito a la Construcción. Estos préstamos devengarán un interés del 6,75 por 100 anual y serán amortizados en un plazo máximo de nueve años, más otros dos de carencia, contados a partir de la formalización del préstamo.

Las Cooperativas que promuevan la construcción de viviendas subvencionadas y que agrupen trabajadores encuadrados en la Organización Sindical y afiliados al Mutualismo Laboral podrán completar esta financiación hasta el 90 por 100 del presupuesto protegible bajo la forma establecida en el artículo 41 de la Ley 115/1969, de 30 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1970-71, y disposiciones complementarias que lo desarrollan.

Viviendas del grupo II, tercera categoría.—Los promotores de este tipo de viviendas podrán solicitar del Banco de Crédito a la Construcción un préstamo, que no excederá del 90 por 100 del presupuesto protegible ni de la cifra absoluta de 230.000 pesetas por vivienda. Devengará un interés del 6 por 100 anual y será amortizado en un plazo de dieciséis años, más otros dos de carencia, contados desde la fecha de su formalización.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1971.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. Presidente de los Institutos de Crédito a Medio y Largo Plazo, de las Cajas de Ahorro y Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se establece un nuevo modelo de tarjeta de identidad que acredite a los Inspectores de actividades del Ministerio de Información y Turismo.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de 2 de diciembre de 1968 reguló los carnet de identidad de los Inspectores de este Ministerio. Estableció tarjetas en dos colores, según fuese para acreditar el ejercicio de la función inspectora en todas las materias de las competencias del Departamento o para los funcionarios que tuvieran

limitada esta facultad en actividades de inspección determinadas y concretas de las competencias del mismo; dispuso los requisitos que habrían de concurrir para su expedición, y ordenó la apertura de un Registro Oficial de las mismas, publicándolo finalmente como anexo a la citada Orden los modelos de las tarjetas de identidad.

Como consecuencia de dicha Orden ministerial y su trámite, ante la existencia de Inspectores de actividades de muy diversas procedencias, fueron expedidas tarjetas de identidad a cuantos realizaban funciones inspectoras adscritos a los diferentes Centros directivos y Delegaciones Provinciales y se realizaron las oportunas inscripciones en el Registro establecido al efecto.

Publicada la Orden ministerial de 12 de agosto de 1970, de reorganización de la Inspección General del Departamento, y habiéndose de integrar en la misma todos los Inspectores de actividades en primera situación, lo que supone su competencia funcional en todo el territorio nacional, se hace necesario modificar el documento que acredita a los funcionarios Inspectores en el ejercicio de su cargo, y por ello, de acuerdo con el estudio y propuesta de la Inspección General del Departamento, he tenido a bien disponer:

1.º Las actuales tarjetas de identidad de los Servicios de Inspección, expedidas por este Ministerio, quedarán anuladas y sin ningún valor ni efecto en la fecha de 31 de marzo del corriente año de 1971, cualesquiera que sean las funciones inspectoras de sus titulares.

2.º El carácter de Inspector del Ministerio de Información y Turismo se acreditará exclusivamente con la tarjeta de identidad regulada por esta Orden y tendrá las características siguientes: Será en cartulina blanca plastificada, con sello en frío, para los Inspectores de todas las materias de la competencia del Departamento, y en cartulina azul, asimismo plastificada y con sello en frío, para los funcionarios cuya función inspectora esté limitada a determinadas y concretas actividades del Departamento. Dicho documento, cuyo anverso y reverso se publican como anexos 1 y 2 de esta Orden, será expedido y firmado por el Subdirector general Jefe de la Inspección General, con el visto bueno del Subsecretario, haciéndose constar expresamente en él la extensión de facultades inspectoras de su titular en orden a la función asignada.

3.º En todas las actuaciones propias de su cargo el Inspector deberá exhibir espontáneamente su tarjeta de identidad y consignar expresamente el número de la misma en el documento acreditativo del acto inspector que realice, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que procedan.

4.º Los actuales poseedores de tarjetas de identidad, que quedarán anuladas, harán entrega de las mismas en los Centros directivos, Organismos y Delegaciones Provinciales de que dependan, para su envío a la Inspección General de este Ministerio, que procederá a canjearlas por las que se establecen por la presente Orden, cuando así proceda.

5.º La Inspección General continuará llevando el Libro Registro establecido por la Orden de 2 de diciembre de 1968, en el que figurarán reseñadas las nuevas tarjetas concedidas, con números correlativos, en los correspondientes asientos, en los que constará nombre y apellidos del titular, actividad inspectora para la que está facultado, fecha de la concesión y procedencia administrativa del funcionario a quien se le expide.

6.º Queda derogada la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1968 y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido por la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.